

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de nueva tubería forzada de Pont D'Inca a Palma de Mallorca.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de once millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado cinco millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesetas dieciocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 4178/1964, de 17 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de reconstrucción y mejora de la acequia Real del Júcar, trozo primero, sección quinta, grupo de obras D» (Valencia).

Por Orden ministerial de veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto de reconstrucción y mejora de la Acequia Real del Júcar, trozo primero, sección quinta, grupo de obras D (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones novecientos nueve mil setecientos dos pesetas setenta y un céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de la Acequia Real del Júcar el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de reconstrucción y mejora de la Acequia Real del Júcar, trozo primero, sección quinta, grupo de obras D (Valencia), por el sistema de concierto directo por su presupuesto de tres millones novecientos nueve mil setecientos dos pesetas setenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones ciento veintisiete mil setecientos sesenta y dos pesetas diecisiete céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 4179/1964, de 17 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras de «Mejora local. Tratamiento de la intersección de la N-1 con la N-634 y la S. S.-414, puntos kilométricos 458,459 (Hernani)» (Guipúzcoa).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Mejora local. Tratamiento de la intersección de la Nacional primera con la Nacional seiscientos treinta y cuatro y la SS-cuatrocientos catorce, punto kilométrico cuatrocientos cincuenta y ocho con cuatrocientos cincuenta y nueve metros (Hernani)», provincia de Guipúzcoa, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Mejora local. Tratamiento de la intersección de la Nacional primera con la Nacional-seiscientos treinta y cuatro y la SS-cuatrocientos catorce, punto kilométrico cuatrocientos cincuenta y ocho con cuatrocientos cincuenta y nueve metros (Hernani)», provincia de Guipúzcoa, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 4180/1964, de 17 de diciembre, por el que se autoriza el concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Iluminación de la intersección en Alcobendas de la C. N. I, por Fuencarral y Chamartín» (Madrid).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Iluminación de la intersección en Alcobendas de la carretera Nacional-uno, por Fuencarral y Chamartín», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Iluminación de la intersección en Alcobendas de la carretera Nacional-uno, por Fuencarral y Chamartín», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 4181/1964, de 17 de diciembre, por el que se autoriza el concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Mejora del firme desde el punto kilométrico 5 al 9 de la C. L. GC-600, camino de Puerto del Rosario a La Oliva, en la isla de Fuerteventura» (Las Palmas).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Mejora del firme desde el punto kilométrico cinco al nueve de la carretera local Gran Canaria-seiscientos, camino de Puerto del Rosario a La Oliva, en la isla de Fuerteventura», provincia de Las Palmas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Mejora del firme desde el punto kilométrico cinco al nueve de la carretera local Gran Canaria-seiscientos, camino de Puerto del Rosario a La Oliva, en la isla de Fuerteventura», provincia de Las Palmas, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 4182/1964, de 17 de diciembre, por el que se autoriza el concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Mejora del firme, puntos kilométricos 13 al 17, C. L. GC-610, camino de Puerto del Rosario a Tuineja» (Las Palmas).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Mejora del firme desde el punto kilométrico trece al diecisiete de la carretera local Gran Canaria-seiscientos diez, camino de